UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 633 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 25 AGO. 2016

Visto el expediente administrativo organizado por la Dra. Marhleni Cerda Gómez sobre reconocimiento de tiempo de servicios y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 001825, de fecha 26 de mayo de 2016, la Dra. Marhleni Cerda Gómez, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, ha solicitado el reconocimiento de tiempo de servicios y el otorgamiento de beneficios sociales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme se acredita con las constancias de pago de haberes y descuentos obrantes en autos, la Dra. Marhleni Cerda Gómez ha acumulado un total de 27 años, 10 meses y 02 días de servicios prestados al Estado al 30 de abril de 2016, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 25897;

Que, de acuerdo con los artículos 51º y 54°, inciso a) del Decreto Legislativo Nº 276, el Informe Técnico N° 027-2016-AE-OPER y Memorando N° 536-2016-OPER-UNSCH de la Oficina de Personal, el Informe Técnico Nº 086-2016-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, la recurrente tiene derecho a percibir la bonificación personal del primer al quinto quinquenio y la asignación por cumplir 25 años de servicios por el monto de S/. 13,414.64;

Estando al Informe Legal Nº 154-2016-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando Nº 0943-2016-UNSCH-OGPP-OP y Memorando N° 0112-2016-CCV-OP-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el tiempo de servicios de la Dra. MARHLENI CERDA GÓMEZ, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, acreditándole VEINTISIETE (27) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y DOS (02) DÍAS de servicios prestados al Estado al 30 de abril de 2016, comprendida en el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 25897.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 633 -2016-UNSCH-R

Artículo 2º.- OTORGAR, por única vez, a la Dra. MARHLENI CERDA GÓMEZ la asignación por cumplir 25 años de servicios por el monto ascendente a TRECE MIL CUATROCIENTOS CATORCE Y 64/100 NUEVOS SOLES (S/. 13,414.64), importe equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales totales.

Artículo 3º.- OTORGAR a la Dra. MARHLENI CERDA GÓMEZ la bonificación personal de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer quinquenio (5% del haber básico), a partir del 08 de junio de 1993.
- Segundo quinquenio (10% del haber básico), a partir del 08 de junio de 1998.
- Tercer quinquenio (15% del haber básico), a partir del 08 de junio de 2003.
- Cuarto quinquenio (20% del haber básico), a partir del 08 de junio de 2008.
- Quinto quinquenio (25% del haber básico), a partir del 08 de junio de 2013.

Artículo 4°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066	3.000001	5.001353	22 048 0109	Educación Superior Universitaria	

PRODUCTO/ACCION: 3.000001 5.001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

META: 00001 0070136 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.9.3.1	Asignación por Cumplir 25 ó 30 Años
1.00	2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 633 -2016-UNSCH-R

2.09	2.1.1.9.3.1	Asignación por Cumplir 25 ó 30 Años
2.09	2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ARANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano Control Institucional/Of. Gral de Informática y Sistemas. (Portal de Transparencia)
Of. Gral de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. Gral de Administración
Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Integración Cont./Of. de Personal
Of. de Remuneraciones y Pens/Área de Escalafón/File personal/Interesada
Archivo.

CAZP/gods.